

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

Sucesión 2022-0123

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ROSA EMMA TORRES GARCIA, quien falleció el 19 de marzo de 2021 en la ciudad de Bogotá, siendo ésta su último domicilio.

2. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

3. RECONOCER a ALICIA DEL SOCORRO DIAZ TORRES DE IBAÑES, JAIRO EDUARDO DAZA TORRES Y JORGE ERNESTO DAZA TORRES, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, como herederas de la causante, en su condición de hijas.

4. Con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a PEDRO GERMAN, LUZ ANGELA Y JORGE ALEXANDER CARRANZA TORRES en calidad de hijos para que dentro del término de veinte (20) días manifieste si aceptan o repudian la herencia dejada por la causante ROSA EMMA TORRES GARCIA.

5. Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión de la causante ROSA EMMA TORRES GARCIA de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem, incluyendo por secretaría la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

6. Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

7. COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión de ROSA EMMA TORRES GARCIA (q.e.p.d.), de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase a costa de

los interesados, copias auténticas de la demanda, de la subsanación y de esta providencia.

Reconocer a la Doctora LAURA MERCEDES RODRIGUEZ VARGAS, como apoderado judicial de los interesados ALICIA DEL SOCORRO DAZA TORRES DE IBAÑEZ, JAIRO EDUARDO DAZA TORRES y JORGE ERNESTO DAZA TORRES, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ